Vecino: D. Antonio Prieto Sayaga.

Importe: 198.652 ptas.

Extensión: 44'70 m<sup>2</sup>.

Parcela: 10.

Vecino: Do Salomé Moro García.

Importe: 245.529 ptas.

Extensión: 51'05 m<sup>2</sup>.

Parcela: 11.

Vecina: D. Leonardo Carrasco Conejo. Importe: 197.778 ptas.

Extensión: 38'98 m<sup>2</sup>.

Parcela: 12.

Vecino: D. Blas Vega Coronel. Importe: 177.826 ptas.

Extensión: 32'23 m<sup>2</sup>.

Parcela: 13.

Vecino: D. Juan Domínguez Mantero.

Importe: 149.951 ptas. Extensión: 25'09 m<sup>2</sup>.

Parcela: 14.

Vecino: D. Antonio Cáceres Jiménez.

Importe: 119.224 ptas.

Extensión: 19'78 m².

Parcela: 15.

Vecino: D. Jaaquín Martín Rebollo.

Importe: 216.103 ptas.

Extensión: 19'17 m<sup>2</sup>. Parcela: 16.

Vecino: D. Francisco Vega Velo.

Importe: 497.657 ptas.

Extensión: 85'61 m<sup>2</sup>.

Parcela: 17.

Vecino: Da. Isabel Pérez Romero.

Importe: 240.587 ptas.

Extensión: 43'12 m<sup>2</sup>.

Parcela: 18.

Vecino: D. Juan Domínguez Mantero.

Importe: 131.766 ptas.

Extensión: 24'06 m<sup>2</sup>.

Parcela: 19.

Vecino: D. Germán Grutmancher Pérez.

Importe: 217.618 ptas. Extensión: 40'61 m<sup>2</sup>.

- 2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Bonares (Huelva).
  - 3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO Consejero de Gobernación

ORDEN de 13 de julio de 1987, por la que se presta conformidad a la enojenación mediante venta direca de una parcela sabrante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Huelva, a construcciones y promaciones María de Mar, S.A.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesta en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983, Circular de 14 de

septiembre y demás preceptos de general aplicación. El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andolucío, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con la dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado -por mayaría absoluta- por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela sobrante de vía pública, sita en calle Puebla de Sanobria, con una extensión superficial de 51'12 m<sup>2</sup>, inedificable, que linda con solar propiedad de Construcciones y Promociones «María del Mar S.A.». Está valorda en 312.813 ptas.

- 2°. Comunicar la presente Orden al Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
  - 3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO Conseiero de Gobernoción

ORDEN de 13 de julio de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante venta directo de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de prapios del Ayuntamiento de Atorfe (Granada), a los vecinos colindantes.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreta 781/86 de 18 de abril, 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983, Circular de 14 de septiembre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andolucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta direca de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Atorfe (Granada), a fin de dor cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1986, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n° 251 de 31 de octure de 1986, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela sobronte de vía pública sita en la calle Albolote, esquina a calle Colón, de una superficie de 98'53 m<sup>2</sup> que se ve venderá

a los vecinos colindantes en la siguiente proporción:

Edificio n° 17 de la calle Albolote ...... . .6'44 m<sup>2</sup>. El precio total es de 492.650 ptas. a razón de 5.000 ptas./m².

- Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Atorfe (Granada).
  - 3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO Cansejero de Gobernación

RESOLUCION de 30 de junio de 1987, por la que se cancede una subvención de cuatro millones doscientas treinta mil ciento novento y cinco pesetas al Ayuntomiento de Baena (Cárdaba).

Visto el expediente instruida por esta Cansejería de Gobernación para subvencionar al Ayuntamiento de Baena (Córdoba).

En virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas par la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestas de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio,

#### HE RESUELTO

Primero. Autorizar lo concesión de uno subvención de cuatro millones doscientos treinta mil ciento novento y cinco (4.230.195) pesetas, al Ayuntomiento de Baena (Córdoba) pora la realizoción de obras de modificación y reforma del depósito municipal de detenidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.763.00.000.9.

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori, de acuerdo con el ortículo 2° del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 30 de junio de 1987.

ENRIQUE LINDE CIRUJANO Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 3 de julio de 1987, por la que se concede una subvención de un millán setecientas setenta y tres mil treinta y siete pesetas al Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva).

Visto el expediente instruido por esta Consejería de Gobernación para subvencionar ol Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva).

En virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Haciendo Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucío, y Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio,

### HE RESUELTO

Primero. Autarizar la concesión de una subvención de un millón setecientas setenta y tres mil treinta y siete (1.773.037) pesetas al Ayuntamienta de Valverde del Camino (Huelva) paro la construcción de depásito carcelaria comarcal, con carga a la aplicacián presupuestaria 12.71.762.00.000.8.

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori, de acuerdo con el artículo 2° del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Notifiquese y publiquese la presente Resolución.

Sevillo, 3 de julio de 1987.

ENRIQUE LINDE CIRUJANO Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 3 de julio de 1987, por la que se concede una subvención de un millán ciento veintisiete mil cuatrocientas dieciacho pesetas al Ayuntamiento de Linares. (Jaén).

Visto el expediente instruido por esta Consejería de Gobernación para subvencionar al Ayuntomiento de Linores, y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de lo Haciendo Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucío, y Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónomo para el presente ejercicio,

# HE RESUELTO

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de un millón ciento veintisiete mil cuatrocientas dieciocho (1.127.418) pesetas, ol Ayuntamiento de Linares (Jaén), para lo realización de obras de reparación y acondicionamiento del arresto municipal, con corgo a lo oplicación presupuestaria 12.01.763.00.000.09.

Segundo. Dicha subvención se justificorá a posteriori, de ocuerdo con el artículo 2° del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Notifiquese y publiquese la presente Resolución.

Sevilla, 3 de julio de 1987.

ENRIQUE LINDE CIRUJANO Consejero de Gobernación RESOLUCION de 7 de julio de 1987, por la que se concede una subvención de un millón ochocientos mil pesetas al Ayuntamiento de Orgiva (Granada).

Visto el expediente instruido por esta Consejería de Goberna-

ción pora subvencionar al Ayuntamiento de Orgiva,

En virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio.

#### HE RESUELTO

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de un millón ochocientas mil (1.800.000) pesetas al Ayuntamienta de Orgiva (Granada) para la reforma y modernización del depásito de detenidos a disposición judicial, con cargo a la aplicación presupuestaria † 2.01.763.00.000.9.

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori, de acuedo con el artículo 2° del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Notifiquese y publiquese la presente Resolución.

Sevilla, 7 de julio de 1987.

ENRIQUE LINDE CIRUJANO Consejero de Gobernoción

RESOLUCION de 7 de julio de 1987, por la que se concede una subvención de un millón seiscientas nueve mil setecientas dieciocho pesetas al Ayuntamiento de Vera (Almeria).

Vista el expediente instruido por esta Consejería de Gobernoción para subvencionar al Ayuntamiento de Vera.

En virtud de los facultades que legalmente me vienen otribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Camunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio.

## HE RESUELTO

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de un millón seiscientas nueve mil setecientas dieciocho (1.609.718) pesetas ol Ayuntamiento de Vera (Almería) para la realización de las obros de reforma del arresto municipal, con cargo a lo aplicación presupuestaria 12.01.763.00.000.9.

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori, de acuedo con el artículo 2° del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Notifiquese y publiquese la presente Resolución.

Sevilla, 7 de julio de 1987.

ENRIQUE LINDE CIRUJANO Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 18 de julio de 1987, sobre concesión títulolicencia agencia de viajes grupo A o GTA a Sociedad Anónima con el núm. 1707 de orden.

Visto el expediente instruido con fecho 12.6.86, a instancia de Don Antonio Martagón Landa, en nombre y representación de «G.T.A. Sociedad Anónima», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» y

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento oprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especificon los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultondo que, tromitado el oportuno expediente en la Direc-